



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 006 -2021-GRA/GR

Ayacucho, 04 de enero de 2021

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Regional N° 184-2020-GRA/CR de fecha 31 de diciembre del 2020, mediante el cual se desaprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2021;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú y el Artículo 35 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva aprobar su Presupuesto Institucional de Apertura, conforme al Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 31084 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2021;

Que, los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, asignándole al Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho la suma ascendente a S/ 1,485,769,532.00 (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Consejo Regional de Ayacucho, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 184-2020-GRA/CR de fecha 31 de diciembre del 2020, ha desaprobado el Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa en caso que el Consejo Regional no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31. 2 del artículo antes citado, el Titular del Pego mediante Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de W. VILCHEZ iniciado el año fiscal;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho durante el año fiscal 2021;



Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2021, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2021, y;

De conformidad con lo señalado en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2021 del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, de acuerdo a lo siguiente:



		(En Soles)
2.5 Gasto Corriente	S/.	1,130,694,421.00
2.6 Gasto de Capital	S/.	355,075,111.00
Total, Pliego 444 GRA		S/.
		1,485,769,532.00

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 y 2A "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos" y "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos (Nivel Agregado)", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2021 del Gobierno Regional del Departamento De Ayacucho por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:



		(En Soles)
Recursos Ordinarios	S/.	1,166,578,291.00
Recursos Directamente Recaudados	S/.	10,051,163.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	S/.	281,118,079.00
Donaciones y Transferencias	S/.	1,913,039.00
Recursos Determinados	S/.	26,108,960.00

Total, Pliego 444 GRA **S/.** **1,485,769,532.00**

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



ARTÍCULO 3.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2021, conforme se detallada en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- La Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1 y 2 del presente dispositivo.

ARTÍCULO 5.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
.....
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR



W. VILCHEZ

